

RESOLUCIÓN No. 447 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 12 de agosto de 2025, se publicó el cronograma del tercer proceso de la vigencia 2025, en relación con el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Escuela de Participación de la Subdirección de Promoción de la Participación en situación de vacancia temporal, de conformidad con la Resolución No. 254 del 16 de julio de 2025, mediante la cual se realiza el nombramiento en encargo de la empleada pública Magda Liliana Rojas Rojas y se declara la vacancia temporal.

RESOLUCIÓN No. 447 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del tercer proceso de encargos de la vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual hubo dos (02) aclaraciones al respecto, la cual se relacionan a continuación:

Mediante Oficio No. 20255000039563 del 14 de agosto de 2025 relacionada con los resultados definitivos, y que fue respondida mediante oficio radicado bajo el No. 20252040040303 del 20 de agosto de 2025.

Mediante Oficio No. 20255100039983 del 15 de agosto de 2025 relacionada con los resultados definitivos, y que fue respondida mediante oficio radicado bajo el No. 20252040040293 del 20 de agosto de 2025.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

- Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Escuela de Participación se encuentra el empleado público GERMAN DARIO PINTO PEDRAZA, quien mediante oficio No. 20255100039983 del 15 de agosto de 2025, acepta condicionadamente el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción, la administración respondió mediante oficio 20252040040293 del 20 de agosto de 2025, negando la solicitud del empleado público, a razón que al proceso se dio apertura y se tramitó por la vacancia existente en la Gerencia Escuela de Participación con especificaciones claramente establecidas, por la cual resulta improcedente modificar las condiciones de este, en consecuencia, los funcionarios que cumplen con los requisitos para acceder al encargo no gozan de facultades para aceptar el nombramiento de forma condicionada. En tal virtud, la aceptación condicionada del funcionario Pinto Pedraza resulta improcedente conforme a la normativa aplicable.
- Que en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
- Que el tercer orden de opcionados se encuentra la empleada pública FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN, quien mediante oficio No. 20255300039233 del 12 de agosto de 2025, aceptó el nombramiento en encargo.

Que, de acuerdo con las manifestaciones de interés y con la verificación de requisitos efectuada para

RESOLUCIÓN No. 447 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 02, el resultado final fue publicado el 28 de agosto de 2025 como anexo a la comunicación con radicado 20252040041933 de fecha 27 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 02 en la Gerencia de Escuela de la Participación en la Subdirección de Promoción de la Participación, terminar el nombramiento en encargo a la empleada pública Flor Elisa Valbuena Villamarin en el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02, el cual se encuentra en vacancia definitiva en la Gerencia de Escuela de la Participación, según Resolución No. 088 del 19 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 02 de la Gerencia Escuela de Participación de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 – grado 02 de la Gerencia de Escuela de Participación en vacancia definitiva a la empleada pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, una vez tome posesión del empleo Profesional Universitario código 219 - grado 02 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrada en encargo.

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN No. 447 DE 2025

(08 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

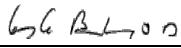
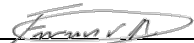
ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02-Talento Humano		02/09/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista secretaria general		03/09/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		08/09/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		03/09/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			